

 	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS GESTION DE INGRESOS Y FISCALIZACION AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO
Versión: 3	Fecha: 02/2014

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Pereira, 26 de octubre de 2016, expediente No. 099 de 2013

La Dirección de Tesorería General del Departamento de Risaralda, Unidad de Cobro Administrativo Coactivo, obrando de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 486, 487, 489, de la Ordenanza Departamental No. 015 de 2015, Nuevo Estatuto de Rentas del Departamento, 823, 824 y 826 del Estatuto Tributario, 5, de la Ley 1066 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que obra al despacho, para su cobro por Jurisdicción Administrativa Coactiva el siguiente Acto Administrativo: Resolución que impone sanción No. **CERO TREINTA Y CINCO (035)** de fecha febrero (06) del año dos mil catorce (2014), en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Departamento de Risaralda, y en contra de la señora **LUZ ADRIANA MERCHAN**, identificada con la cedula de ciudadanía **No. 53.060.484**, por concepto de sanción pecuniaria por Incurrir en Fraude a las Rentas Departamentales, (**Tenencia de Licor Adulterado**), elementos incautados por funcionarios de la Secretaria de Hacienda Departamental Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos, cuyo valor asciende a la suma de: **SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$65.250.)**, documento que presta merito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, suma que no ha sido cancelada por el Contribuyente, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo contenido en los artículos 823 del Estatuto Tributario, en concordancia con el 486, 487 y 489 de la Ordenanza No. 015 de diciembre 10 de 2015 nuevo Estatuto de Rentas del Departamento de Risaralda, para obtener su pago.

Que el suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en la Ordenanza 015 de diciembre 10 de 2015, artículos 486, 487, y 489.

Por lo antes expuesto, este Despacho,

 	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS GESTION DE INGRESOS Y FISCALIZACION AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO
Versión: 3	Fecha: 02/2014

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía Administrativa Coactiva a favor del Departamento de Risaralda, y en contra de la señora **LUZ ADRIANA MERCHAN**, identificada con la cedula de ciudadanía **No. 53.060.484**, por concepto de sanción pecuniaria por Incurrir en Fraude a las Rentas Departamentales, (**Tenencia de Licor Adulterado**), elementos incautados por funcionarios de la Secretaria de Hacienda Departamental Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos, cuyo valor asciende a la suma de: **SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$65.250.)**, mas las costas del Proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente a la ejecutada o a su apoderado, o representante legal, previa citación por correo certificado dirigida a Miscelánea los Ángeles Manzana 26 Casa 1 Quintas de Aragón Celular 3207399562 Dosquebradas Risaralda, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el termino fijado, entonces el susodicho auto se les notificará por correo conforme lo dispuesto en el articulo 826, concordante con el articulo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el articulo 45 de la Ley 1111de 2006.

ARTICULO TERCERO: Advertir a la deudora que dispone del termino de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO POLANCO CANO

Tesorero General del Departamento



Proyectó: Julio Cesar Andrade Victoria
Abogado